



Vistos, el Informe N° 000021-2023-DIA-DSM/MC, de fecha 08 de marzo del 2023, el Informe N° 004997-2023-DIA/MC, de fecha 10 de marzo del 2023; y el expediente N° 2023-0032604, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*RELATOS (IN)CONEXOS*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: *a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que *pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional*;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud*;

Que, mediante el expediente N° 2023-0032604, la señora Paola Janet Vicente Chocano, en representación de The Learning Factory S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*RELATOS (IN)CONEXOS*", a desarrollarse del 10 al 25 de marzo del 2023, en el Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, sito en Jirón Sánchez Cerro N° 2121, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*RELATOS (IN)CONEXOS*", es un monólogo escrito y dirigido por Paola Janet Vicente Chocano e interpretado por la actriz Karina Jordán;

Que, de acuerdo al informe N° 000021-2023-DIA-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*RELATOS (IN)CONEXOS*" es un unipersonal en código de autoficción. En dicha puesta en escena, Karina Jordán es Paola (la autora), a la vez que la narradora y los personajes de seis relatos (in)conexos escritos durante la pandemia. Dicha actuación profundiza en su propia historia, donde Paola empezará a sanar esas heridas que pensaba olvidadas y encontrará la libertad que sólo la escritura puede darle en tiempos de muerte y encierro. *Relatos (in)conexos* es una experiencia escénica y audiovisual acerca de una mujer que escribe durante la pandemia, enfrentándose a su propio mundo interior cuando el mundo solo podía verse desde ahí, por lo que se demuestra desde las artes escénicas una forma de expresión dramática, y que dan el sustento al contenido cultural y artístico de la presentación;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*RELATOS (IN)CONEXOS*", es un espectáculo teatral que constituye un aporte al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que plantea seis relatos inconexos, pero unidos entre sí por el cordón umbilical de los recuerdos familiares, los sueños que se habían olvidado y dolores que empiezan a cerrar. Es una obra que, por la expresividad de sus textos y el uso de lenguajes escénicos como el audiovisual, aporta al desarrollo de la dramaturgia peruana. Asimismo, la historia de relatos (in)conexos utiliza la pandemia como catarsis individual y colectiva, y como una oportunidad de botar todos los demonios que se llevan dentro para poder volver a nacer;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, sito en Jirón Sánchez Cerro N° 2121, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 277 personas, del 10 al 25 de marzo del 2023, teniendo como precio General el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en preventa y S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en venta regular; y como precio Estudiante el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles) en preventa y S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en venta regular; los cuales al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuentan con 277 entradas;



Que, en base a ello, mediante Informe N° 004997-2023-DIA/MC, la Dirección de Artes concluye que el espectáculo denominado *"RELATOS (IN)CONEXOS"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y cuenta con un supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en tanto la Resolución Directoral que otorgaría la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo denominado *"RELATOS (IN)CONEXOS"*, resultaría más favorable, no lesionaría derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que el hecho que justifica la emisión de misma existía en la fecha a la que se pretender retrotraer, correspondería su emisión;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, con eficacia anticipada al 10 de marzo, al espectáculo de teatro denominado *"RELATOS (IN)CONEXOS"*, que se viene realizando en el Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, sito en Jirón Sánchez Cerro N° 2121, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, hasta el 25 de marzo del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2023-0032604.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES